



Cerro Sombrero, 02 de junio de 2016.-

NUM 194/(Sección "B")

**VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Municipal N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) El Acta Complementaria del tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 28 de noviembre 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que se realiza renovación anual de las Pólizas según lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación N° 3866-27-L111.
- 2) El Decreto Municipal N° 272 con fecha 27 de abril de 2011, que adjudica la licitación pública N° 3866-27-L111, Contratación Pólizas de Seguros Anuales de Edificios, Contenidos y Vehículos Municipales a MAPFRE SEGUROS S.A.
- 3) La necesidad de contar con seguros para edificios, vehículos y contenidos de la IL. Municipalidad de Primavera, sector Municipal y Educación.

**DECRETO**

**1° AUTORIZÁSE**, la renovación anual de Pólizas de Seguros de edificios, contenidos y vehículos municipales de la IL. Municipalidad de Primavera, sector Municipal y Educación a **MAPFRE SEGUROS S.A RUT 96.508.210-7**, conforme a lo establecido en Licitación Pública N°3866-27-L111, por un monto total para la Gestión Municipal, de \$13.403.782., (trece millones cuatrocientos tres mil setecientos ochenta y dos pesos) IVA incluido y por un monto total para el Departamento de Educación Municipal de \$2.751.926, (dos millones setecientos cincuenta y un mil novecientos veintiséis pesos), IVA incluido.

**2° PAGUESE**, al proveedor antes mencionado el monto total de \$16.155.708, (dieciséis millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos ocho pesos), IVA incluido.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde